

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

MARZO 2009

Nº 58

SUMARIO

- Termómetros clínicos y esfigmomanómetros de mercurio: restricciones a su comercialización.
- **RAPTIVA**: suspensión de comercialización a partir del 1 de mayo de 2009.
- Uso indebido de medicamentos con dextrometorfano.
- **Farmacia Asistencial**: Universalización de la Dispensación Activa.
- Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.
- Medidas de seguridad en recetas de la Comunidad de Madrid.
- Hurtos, robos, atracos y timos a las farmacias.
- Comunicación de las vacaciones de las farmacias.
- Normas para la dispensación de los medicamentos psicótropos.
- Escritos remitidos durante el último mes.
- Entrega de recetas de estupefacientes del primer trimestre de 2009.
- Extinción del convenio con Banco Santander (Central Hispano).
- Información en www.cofm.es.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- **MUFACE**: dispensación de tamaño mayor al prescrito.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Entregas de recetas.

TERMÓMETROS CLÍNICOS Y ESFIGMOMANÓMETROS DE MERCURIO: RESTRICCIONES A SU COMERCIALIZACIÓN

Como ya informamos el mes pasado en estas páginas, la Unión Europea ha establecido una estrategia comunitaria sobre el **mercurio** que considera globalmente el impacto de este elemento químico y propone medidas para proteger la salud humana y el medio ambiente.

Dado que una fuente importante de mercurio procede de instrumentos de medición que se utilizan con diversos fines, se ha considerado adecuado introducir restricciones de comercialización sobre dichos instrumentos, para evitar que cantidades considerables de mercurio entren en el flujo de residuos, contribuyendo así a los objetivos citados de protección de la salud humana y del medio ambiente.

Estas medidas se han concretado en la publicación de la Directiva 2007/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de

septiembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo en lo relativo a las restricciones a la comercialización de determinados dispositivos de medición que contienen mercurio (DO L-257 de 3.10.2007), transpuesta en España por la Orden PRE/222/2009, de 6 de febrero, por la que se modifica el Anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (dispositivos de medición que contienen mercurio).

Entre los instrumentos de medida contemplados en estas disposiciones se encuentran algunos productos sanitarios, en particular los termómetros clínicos para la medición de la temperatura corporal y los esfigmomanómetros utilizados en la asistencia sanitaria.

(continúa...)

RECUERDA: es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda "con receta médica".

a) Termómetros clínicos

Quedan incluidos en las restricciones tanto los termómetros que se destinan al uso por profesionales en centros sanitarios como los destinados a la venta al público. **A partir del 3 de abril de 2009** los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores no podrán poner estos productos ni a disposición de los profesionales sanitarios ni del público, por lo que **tendrán que retirarse los termómetros clínicos que se encuentren en los establecimientos de distribución y de venta.**

La medida no afecta a los termómetros clínicos que se encuen-

tren en uso, por lo que se podrán seguir utilizando los termómetros que, en la fecha indicada, de 3 de abril de 2009, se encontraran en los centros sanitarios o en los domicilios particulares.

b) Esfigmomanómetros

Quedan incluidos en las restricciones solamente los esfigmomanómetros **destinados a la venta al público.** Al igual que en el caso de los termómetros, estos productos no podrán ser puestos a disposición del público **a partir del 3 de abril de 2009 y deberán retirarse los que se encuentren en esta fecha en los establecimientos de distribución y de venta.**

La medida no afecta a los esfigmomanómetros que se encuentren en uso, en esta fecha, en los domicilios particulares, los cuales podrán seguir utilizándose.

Las restricciones no incluyen los esfigmomanómetros destinados a la asistencia sanitaria ya que debe realizarse primero un estudio sobre la disponibilidad de productos alternativos fiables, que proporcionen las mismas prestaciones, para cubrir las necesidades de diagnóstico y tratamiento de situaciones clínicas concretas. Estos dispositivos, en consecuencia, pueden seguir siendo puestos a disposición de los centros sanitarios y seguir siendo utilizados por los profesionales en dichos centros.

RAPTIVA (EFALIZUMAB): SUSPENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN EFECTIVA A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2009

Por su importancia, repetimos la información remitida mediante escrito de la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia, con fecha de 2 de marzo, sobre la suspensión de comercialización del medicamento **RAPTIVA 100 mg/ml 4 viales + 4 jeringas + 8 agujas (CN: 832378.4)** que, a su vez, ampliaba la remitida por el Colegio el 20 de febrero a este respecto:

- Con objeto de que se puedan llevar a cabo los correspondientes cambios de tratamiento en los pacientes que actual-

mente utilizan RAPTIVA, y mientras no se publique la correspondiente decisión de la Comisión de la Unión Europea al respecto, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios llevará a cabo una suspensión temporal de comercialización del medicamento RAPTIVA en la que se establece el 1 de mayo de 2009 como fecha efectiva de la suspensión de comercialización en España.

- Hasta el 1 de mayo de 2009, las prescripciones que se reali-

cen de RAPTIVA deberán ser dispensadas en las oficinas de farmacia y atendidas las solicitudes de suministro realizadas a almacenes farmacéuticos, así como al laboratorio comercializador (Merck, S.L.).

- **A partir del 1 de mayo de 2009 no podrá distribuirse, prescribirse ni dispensarse el medicamento RAPTIVA,** procediéndose a la devolución de las existencias disponibles al laboratorio comercializador por los canales habituales.

USO INDEBIDO DE MEDICAMENTOS CON DEXTROMETORFANO

En el apartado "4.4 Advertencias y precauciones especiales de empleo" de la ficha técnica del medicamento ROMILAR, entre otros temas, se indica que "se han notificado casos de abuso con el dextrometorfano, particularmente por parte de adolescentes, por sus efectos euforizantes entre los que se incluye euforia, sensación de flotar o volar y alucinaciones auditivas y visuales. Por

lo tanto, se debe tener en cuenta esta posibilidad debido a que se pueden ocasionar efectos adversos graves como ansiedad, pánico, depresión, paranoia y psicosis (ver sección 4.9 Sobredosis)".

Según nos informa una compañera, en ciertos foros en Internet se postula su uso al margen de sus indicaciones y pautas de dosificación aprobadas.

Por ello, ante un posible aumento de la demanda de este medicamento, aconsejamos precaución a la hora de dispensar cualquiera de las tres presentaciones de ROMILAR y, en general, de cualquier medicamento a base del antitusivo dextrometorfano (BISOLVON ANTITUSIVO, CINFA-TOS, INISTON ANTITUSIVO, etc.).

FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA (FAUDA)

Desde estas mismas páginas, durante los últimos meses, venimos informando de la disponibilidad y evolución de este programa del Colegio de Farmacéuticos de Madrid.

La buena acogida con que ha sido recibido nos motiva para continuar incorporando nuevas características como la posibilidad de visualizar, consultar, imprimir y manejar la información de las dispensaciones recogidas a través de la encuesta de registro de intervenciones farmacéuticas. En el número 13 de la revista colegial *Práctica Farmacéutica* podéis consultar un artículo que detalla esta nueva funcionalidad del programa y que ofrece información sobre los

datos transmitidos al Colegio.

Gracias a FAUDA podéis acceder, desde el mismo punto de venta y en el momento de la dispensación, a información farmacológica y sanitaria actualizada, incluida las notas informativas publicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (información de las alertas, inmovilizaciones y retiradas de lotes, etc.).

Aprovechamos la ocasión para recordaros que, para poder disponer de toda la información que ofrece el programa, es necesario que, periódicamente, lo actualicéis siguiendo las indicaciones facilitadas por vuestra empresa

informática.

Para cualquier información adicional, sugerencia o consulta relacionada con este programa podéis contactar con nosotros en los teléfonos 914 068 395 / 397, o en la dirección de correo electrónico: farmacia.asistencial@cofm.es.

Finalmente, agradecemos una vez más vuestro interés e invitamos a todos aquellos que todavía no se hayan registrado a hacerlo remitiéndonos el formulario que adjuntamos, debidamente cumplimentado, por fax al número 914 068 477, o por correo postal a la dirección del Colegio, o a través de nuestra página web: www.cofm.es.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la “*Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia*” implica la correcta gestión de las farmacias para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la oficina de farmacia.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad en la oficina de farmacia que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de Sanidad cuando nos ha solicitado, en el marco del actual concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Objeto y alcance de la Guía

El objeto de esta guía es definir los aspectos técnicos y procedimientos de actuación en la dispensación, facturación, información, seguridad del medicamento

y otros aspectos de interés para la buena práctica farmacéutica.

Esta guía pretende cubrir al máximo todos los aspectos legales, así como los requisitos mínimos imprescindibles en materia de calidad.

El programa paso a paso

1. *Solicitud de la visita*

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita en su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

2. *Implantación de la Guía*

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

3. *Elaboración del informe de evaluación*

Los consultores, una vez hayan analizado la información obtenida, procederán a realizar un “Informe Final” en el que se describirán los hallazgos encontrados. El

informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

4. *Entrega de documentación*

Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

5. *Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad*

Estas farmacias se incluyen en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitan, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

6. *Seguimiento anual del proyecto*

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

Para cualquier información adicional relacionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: consultoria.farmaceutica@cofm.es

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS RECETAS MÉDICAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dado que hoy en día se disponen de medios informáticos que facilitan la falsificación de documentos, nuevamente pedimos que tengáis especial cuidado en la dispensación de las recetas.

En caso de sospecha sobre la validez de la receta, debemos comprobar la presencia de las

medidas antifalsificación incorporadas en las recetas oficiales de la Consejería de Sanidad.

Actualmente, las medidas de seguridad que tienen en común todas las recetas oficiales son las **dos líneas transversales visibles con luz ultravioleta que vuelve luminiscente la impre-**

sión oculta que llevan.

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, se recomienda disponer en la oficina de farmacia de una **lámpara ultravioleta** para que, en caso de dudas sobre la validez de la receta, se pueda comprobar su autenticidad.

HURTOS, ROBOS, ATRACOS E INTENTOS DE DIVERSAS CLASES DE TIMOS A LAS FARMACIAS

Si desgraciadamente fuerais víctima de un robo o atraco en vuestra oficina de farmacia, rogamos que, además de presentar la denuncia oportuna, comunicéis los hechos a la Junta de Gobierno del Colegio, a través de su Secretario, para poder coordinar las actuaciones pertinentes con los mandos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

También aconsejamos pongáis especial cuidado con los productos expuestos en estanterías a las que tiene acceso el público. Algunos compañeros nos han relatado que son frecuentes los casos de hurtos, especialmente de los productos de mayor valor (sacaleches eléctricos, interfonos para niños, tensiómetros, etc.), pese a la vigilancia con cámaras.

Además, seguimos teniendo noticias de variadas tentativas de timos o estafas a oficinas de farmacia (supuestos reconocimientos profesionales, anuncios en "páginas amarillas", etc.). Nuevamente, con el fin de evitar situaciones no deseadas, recomendamos:

- Comprobar la autenticidad de cualquier propuesta personal o telefónica que suponga desembolso económico y que responda a operaciones no solicitadas.
- No facilitar datos de tarjetas de crédito o cuentas bancarias a desconocidos.
- Requerir acreditación a las personas que telefonan o visitan alegando pertenecer a cualquier empresa, institución u

organismo de la Administración pública.

- Revisar puntualmente los extractos bancarios ya que hay un plazo de 15 días naturales desde cada cargo para solicitar al banco su devolución.
- Poner especial cuidado con los cargos bancarios que se produzcan en periodo vacacional ya que pueden ser aprovechados para girar cargos indebidos.
- Poner en conocimiento de la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia cualquier tema "extraño" que propongan y que suponga un desembolso económico y del que no hayáis tenido notificación del Colegio al respecto.

COMUNICACIÓN AL COLEGIO DE LAS FECHAS DE VACACIONES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

Como ya conoces, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia, según lo estipulado en el Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.

Por tanto, para hacer posible su

cumplimiento y poder comunicarte también posibles incidencias, te rogamos que, **antes del jueves 30 de abril de 2009**, comuniques al Colegio el periodo en el que tu oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, haciéndolo mediante un escrito remitido al número de fax 914 068 443, o por correo electrónico a la dirección: registro@cofm.es

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un periodo vacacional **máximo de**

un mes.

La fecha de cierre que cada oficina de farmacia nos comunica se transmite posteriormente a la Consejería de Sanidad. Además, también se tiene en cuenta por parte del Colegio de cara al envío de determinada información, como la relativa a la facturación de recetas, por lo que es necesario que la comunicación se realice en el plazo indicado anteriormente.

NORMAS PARA LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PSICÓTROPOS

Los medicamentos psicótrópos se dispensarán previa entrega, por parte del paciente, de una receta médica debidamente cumplimentada y durante su periodo de vigencia (diez días).

El farmacéutico deberá tener en cuenta, además de las comprobaciones obligatorias como con cualquier otra prescripción, que se cumplan las siguientes premisas:

- Sólo podrá prescribirse, y por tanto dispensarse, un envase por receta.
- No serán válidas las recetas en las que vengan prescritos los medicamentos psicótrópos junto a otros medicamentos.
- Se anotará en la receta el DNI de la persona que retire el medicamento de la farmacia.
- En las recetas del Sistema Nacional de Salud el farma-

céutico **deberá comprobar la identidad de la persona que retira el medicamento**, anotando su número de DNI al dorso de las mismas.

- En el último concierto con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, firmado en el 2004, se plasma esta obligación, indicando que el lugar donde se anotará el DNI será el margen inferior izquierdo del anverso de la receta. Las recetas en las que no se haya identificado correctamente el DNI de la persona que lo retira de la farmacia, estarían incursas en causa de nulidad del margen de beneficio profesional.
- El Colegio aconseja actuar de igual manera con las recetas privadas y de otras entidades, para prevenir, en la medida de lo posible, el uso indebido de estos medicamentos.

En el caso de la dispensación de recetas para pacientes ingresados en residencias debe actuarse de igual manera; es decir, debe comprobarse la identidad de la persona que retira la medicación y anotar su DNI en cada una de las recetas (**¡Atención!: no es válido el número CIF de la residencia**).

Recordamos que todo lo referente al manejo de los medicamentos psicótrópos lo tenéis recogido en el artículo "Guía para la gestión de los medicamentos psicótrópos en la oficina de farmacia", publicado en la revista colegial *Práctica Farmacéutica* (número 7, correspondiente a octubre 2007) de donde se ha extraído esta información. Si no dispones de un ejemplar de este número puedes descargarlo de la web del Colegio (www.cofm.es), sección "Publicaciones".

Atención muy importante:

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define la acción de "Comprobar" como "verificar, confirmar la veracidad o exactitud de alguna cosa".

Por lo tanto, cuando se presente una receta de un medicamento psicótropro en la farmacia es inexcusable que la persona que vaya a retirarlo entregue al farmacéutico su DNI para la anotación por éste del correspondiente número de identificación. No es suficiente que se diga de viva voz un número de DNI ni que la receta lleve un número previamente anotado.

En todos los casos, el farmacéutico debe pedir el DNI a la persona que presenta la receta para su anotación o comprobación.

ESCRITOS REMITIDOS POR EL COLEGIO DURANTE EL ÚLTIMO MES

- ✓ Circular nº 2/2009 (febrero 2009). Asunto: Aclaraciones sobre la aplicación de los precios de referencia. Precios menores y sustitución.
- ✓ Carta del Vocal de Formulación Magistral y del Director Técnico de Acofarma (febrero 2009) invitando a la presentación del libro "*La formulación en la der-*

matología del 2010", a celebrar el día 24 de febrero en el Ateneo de Madrid.

- ✓ Carta de la Vocal de Dermofarmacia y Productos Sanitarios (13.02.09) anunciando la realización del "*Curso Interactivo de Especialización en Dermofarmacia DERMOACTIVA*", organizado por los Laboratorios

Vichy, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y la Escuela de Negocios del Instituto de Empresa, a desarrollar de marzo a noviembre de 2009.

- ✓ Saluda de la Vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (16.02.09) remitiendo adjunta la nota informativa de la Agencia Española

de Medicamentos y Productos Sanitarios sobre "*Seguridad de la vacuna frente al virus del papiloma humano GARDASIL*".

- ✓ Carta del Presidente del Colegio y de la Presidenta de Adelfarma (17.02.09) informando sobre el conjunto de iniciativas llevadas a cabo contra el Real Decreto 2130/2008, por el que se regula el procedimiento para aplicar las deducciones correspondientes a la dispensación de medicamentos de uso humano con cargo a las mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), y la forma de presentar recursos al mismo.

- ✓ Saluda de la Vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (20.02.09) remitiendo adjuntas las notas informativas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios sobre la "*Suspensión de comercialización de RAPTIVA (Efalizumab)*" y sobre la "*Seguridad de la vacuna frente al virus del papiloma humano GARDASIL: Revisión en Europa*", que amplía la remitida el 16 de febrero.

- ✓ Carta de la Vocal de Plantas Medicinales (20.02.09) invitando a asistir a la conferencia "*La Maca Andina: Innovación fitoterápica en la mejora del deseo sexual*", a celebrar el día 17 de marzo.

- ✓ Saluda de la Vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (27.02.09) informando sobre la publicación en el BOCM de la relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de autorización de aperturas de nuevas oficinas de farmacia, en base a solicitudes formuladas a instancias de parte por la Resolución 539/2008, de 23 de septiembre.

- ✓ Invitación del Secretario del Colegio y del Presidente de la Asociación Parkinson Madrid a la conferencia sobre "*La disfagia en el Parkinson*", a celebrar el día 5 de marzo.

ENTREGA DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009

De acuerdo con la Orden de 25 de abril de 1994, que regula las recetas y requisitos de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano, las oficinas de farmacia que hayan dispensado recetas de estupefacientes durante el **primer trimestre del año 2009**, tendrán que remitir las mismas, junto con el parte de entrega (por duplicado), a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de facilitaros su entrega, **hasta el día 13 de abril in-**

clusive se hará la recogida en la sede colegial (4ª planta, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes). Asimismo, podrá hacerse la entrega directamente en el Registro General de la Consejería de Sanidad (C/ Recoletos, 1 - 28001 Madrid), durante **todo el mes de abril**.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual al parte de entrega de recetas, los farmacéuticos que realicéis su presentación en el Colegio no podréis llevaros el impreso sellado. No obstante, se dará un justi-

ficante que acredite la presentación de las mismas y, una vez que el impreso haya sido registrado por la Consejería, el Colegio lo remitirá a la oficina de farmacia.

Los partes de entrega de recetas de estupefacientes se pueden recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También pueden conseguirse en la web del Colegio en Internet: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados/ Listados e impresos).

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

EXTINCIÓN DEL CONVENIO CON BANCO SANTANDER (CENTRAL HISPANO)

Como consecuencia del cese de las entidades colaboradoras de la Seguridad Social para prestación sanitaria del Banco Santander (Central Hispano), se ha producido la extinción del convenio sus-

crito con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, con efectos **a partir del 31 de mayo de 2009**. Por tanto, a partir de esa fecha, no se podrán facturar recetas oficiales del Banco Santander

(Central Hispano).

Para poder facturar las recetas dispensadas hasta el 31 de mayo, se deberán entregar todas con el seguro libre del mes de mayo de 2009.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

Precios de referencia

Respecto a la Orden SCO/3803/2008, de 23 de diciembre, por la que se determinan los nuevos conjuntos de medicamentos, sus precios de referencia, y se revisan los determinados en las órdenes publicadas anteriores (años 2006 y 2007), en la web colegial tienes acceso a las circulares remitidas y a la siguiente información:

- Relación de presentaciones de medicamentos que modifican su precio a partir del 1 de mayo de 2009.
- Listado de “precios menores”.
- Bajadas graduales.
- Calendario actualizado de la Orden.
- Listados de medicamentos con precio de referencia y de medicamentos genéricos sin precio de referencia (Nomenclátor y precios menores actualizados).
- Texto de la Orden SCO/3803/2008.
- Corrección de errores de la Orden (BOE 30 enero 2009).
- Medicamentos de obligada sustitución por superar el precio de referencia.

PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los “*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*”, elaborados por la Unidad de Formulación Magistral del Colegio, están disponibles en la web colegial (acceder a Canal Colegiados / Servicios Colegiales: Formulación Magistral). Recuerda que puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Cápsulas de tetraciclina.
- Pomada de nitroglicerina.
- Propionato de clobetasol y ácido retinoico en ALLOPECIUM solución.
- Solución de minoxidil con *Sabal serrulata*.
- Cápsulas de espironolactona.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a “Canal Colegiados” es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 446 / 447 / 375).

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
GLUCOMED 625 mg 60 comprimidos	658958	30 de abril de 2009
IBUPROFENO PHARMAKERN 400 mg 30 sobres granulado efervescente	654737	30 de abril de 2009
ALOMIDE colirio 5 ml	675504	30 de junio de 2009
ALOMIDE colirio 10 ml	675496	30 de junio de 2009
MAALOX CONCENTRADO suspensión 240 ml	984062	30 de junio de 2009
GRIPAVAC 1 jeringa precargada	830885	31 de julio de 2009
VIAFLEX inyección cloruro sódico 0,9% con adaptador vial bolsa 100 ml	693952	31 de julio de 2009
VIAFLEX inyección cloruro sódico 0,9% con adaptador vial bolsa 50 ml	693960	31 de julio de 2009
HALOPERIDOL KERN PHARMA 2 mg/ml gotas 30 ml	659325	31 de julio de 2009

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

MUFACE: DISPENSACIÓN DE TAMAÑO MAYOR AL PRESCRITO

Si en la prescripción de un medicamento, efecto o accesorio no se especifica el tamaño, o figura uno menor al dispensado, MUFACE considera estas recetas nulas par-

ciales y abona el importe correspondiente al envase menor, a no ser que **se justifique la dispensación al dorso de la receta.**

Nunca debes hacer un añadido o enmienda en la posología o en la prescripción.

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR y ADESLAS:

- ARAHORMO EFG
- ASFIDE EFG
- FINASTERIDA ACYGER EFG
- NORMOMALE EFG
- QUETIAPINA SANDOZ EFG(E)

E: Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
LAPS	504022	BLEMIL PLUS 1 FH (neutro)	1	Bote 400 g	34,10
LAPS	504024	BLEMIL PLUS 2 FH (neutro)	1	Bote 400 g	34,10
LAPS	503979	BLEMIL PLUS 2 SOJA (neutro)	1	Bote 400 g	15,96
GSLI	504093	FORTIMEL JUCY (fresa)	4	Botellas 200 ml	*
GSLI	504095	FORTIMEL JUCY (manzana)	4	Botellas 200 ml	*
GSLI	504094	FORTIMEL JUCY (fresa)	4	Botellas 200 ml	*
GSLI	504096	FORTIMEL JUCY (manzana)	4	Botellas 200 ml	*
CPNH	504114	FRESUBIN ENERGY (neutro)	15	Bolsas 500 ml	129,48
CPNN	504115	FRESUBIN ORIGINAL (neutro)	15	Bolsas 500 ml	103,93
CPNN	504116	FRESUBIN ORIGINAL FIBRE (neutro)	15	Bolsas 500 ml	133,80
ESPE	504102	RESOURCE DIABET PLUS (frutos secos)	12	Botellas 500 ml	*
CPHH	504113	SUPPORTAN (neutro)	15	Bolsas 500 ml	*
ACAE	504111	VITAFLO EAA (tropical)	50	Sobres 12,5 g	*

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de recetas oficiales:
✓ Dr. D. Santiago Ignacio Lizárraga Bonelli, con nº de colegiado 28309588. Talonario nº MC 30764030 (pensionista). Hospital Gregorio Marañón.

- ✓ Dr. D. Manuel Cámara Martínez, con nº de colegiado 28139466. A partir de la receta MC 7068886090. Médico jubilado.
 - ✓ Dr. D. Rafael Ruíz Mondéjar, con nº de colegiado 28347838. Talonario nº MC 40758795. Hospital del Tajo.
 - ✓ Dr. D. Carlos Ferrándiz Madrigal, con nº de colegiado 28247657. Talonario MA 70150333. Hospital Carlos III.
 - ✓ Dra. D^a Celia María Vaticón Herreros, con nº de colegiada 28405991. Talonario MC 30771818. C.E.P Villaverde-Cruce.
 - ✓ Dra. D^a M^a Belén de la Hoz Caballer, con nº de colegiada 28356930. Talonario nº MC 60746158. Hospital Ramón y Cajal.
 - ✓ Dra. D^a M^a Justa García-Matres Cortés, con nº de colegiada 2830783. A partir de la receta nº MC0 077280455. Hospital La Paz.
- 2) MUFACE nos comunica el extravío de recetas de la mutualista D^a Nieves Pombo Pla, con nº de afiliación a MUFACE 286200466. Talonario serie-619 nº 223451/475. Sustraídas en Lanzarote varias recetas de dicho talonario.
- 3) El Colegio Oficial de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes del Dr. D. Ezra Honan Roiz Andino. Talonario serie A/2003, de la receta nº 0871531 a la 0871560 (pérdida total).
- 4) El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el robo de sellos médicos y otras recetas oficiales:
- ✓ Dra. D^a Benjamina Sánchez de la Calle, con nº de colegiado 10/031938 y CIAS 1304170103E. Un sello médico. E.A.P de Navalmoral de la Mata.
 - ✓ Dr. D. José Aparicio García, con CIAS 130140110M. Un sello de médico sustituto. E.A.P de Zafra 1.
- 5) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de varias recetas oficiales de estupefacientes y sellos médicos :
- ✓ Dra. D^a Ana Suárez Barredo, con nº de colegiada 3310582-4 y CIAS 0507005106Y. Un sello médico. Centro de Salud de Pola de Lena.
 - ✓ Dra. D^a María Fernanda Martínez Ongay, con nº de colegiada 3309098-5 y CIAS 0505140202-B. Un sello médico. Centro de Salud Montevil (Gijón).
 - ✓ Dra. D^a Pilar Figueroa Cáñamo, con nº de colegiada 3302460-0 y CIAS 0504930116-F. Un sello médico. Servicio de Ginecología del HUCA.
 - ✓ Dra. D^a Ana Herrero Ruíz, con nº de colegiada 3310509-3 y CIAS 0504916014-G. Un sello médico. Servicio de Endocrinología del HUCA.
 - ✓ Dra. D^a María Victoria Rosario Sánchez Marqués, con nº de colegiada 3303991-1 y CIAS 050405113-F. Un sello médico. Centro de Salud de Otero.
 - ✓ Dr. D. Juan Carlos Cobo Barquín, con nº de colegiado 3309681-3 y CIAS 0504950023LY. Un sello médico. Servicio de Urgencias del HUCA.
 - ✓ Dr. D. Julio Fernández Cordero, con nº de colegiado 3306055-4. Varias recetas oficiales de estupefacientes. Centro de Salud "El Quirinal" (Avilés).
- 6) El Servicio Gallego de Salud nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes y un sello médico:
- ✓ Dr. D. Severino Manuel Muñiz Fontaiña, con nº de colegiado 1504063. Talonario nº 42244, sin especificar número de recetas, y un sello médico. Centro de Salud de Riveira (La Coruña).
 - ✓ Dra. D^a Carmen Felicidad Borbujo Martínez, con nº de colegiada 17/076708. Talonario serie A9/2007 nº 34493. Centro de Salud de Vimianzo (La Coruña).
- 7) La Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Alberto Roda Fosela, con nº de colegiado 11-05579-1 y CNP 00-0004958-11. Talonario nº 31981, serie A9/2007, sin especificar número de recetas. Centro de Salud La Velada de La Línea de la Concepción (Cádiz).
- 8) La Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes al Dr. D. Juan Carlos Parra Gómez. Talonario nº 26760, de la receta nº 2902794 a la 2902800 (ambas inclusive). Centro de Salud Perales del Puerto (Cáceres).

- 9) El Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. José María Santisteban Herrera, con DNI 13909686E. Talonario BG 10060083 con 48 recetas sin utilizar. ABS Cardedeu.
- 10) El Servicio Canario de la Salud nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes sin haber sido asignado a ningún facultativo. Talonario serie A9/2007 nº 20165, de la receta nº 2704921 a la 2704950.
- 11) El Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente a la Dra. D^a Miren Lasa Azcunaga, con nº de colegiada 4810013. Talonario nº 29573, sin especificar número ni cantidad de recetas.
- 12) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real nos comunica el extravío de un sello médico perteneciente a la Dra. D^a Ana María Martínez Cantero, con nº de colegiada 28/60625-2 y CIAS 1104009032Q. Centro de Salud de Tomelloso I.
- 13) El Servicio Canario de Salud nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D Pablo Enrique Estévez González, con nº de colegiado 38/01805-7. Talonario serie A9/2007, de la receta nº 2709301 a la 2709330. Consultorio local de El Tanque (Tenerife).

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
MARZO	MARTES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)
ABRIL	MIÉRCOLES 29	DE 8 A 22 HORAS (1)
	JUEVES 30	DE 8 A 14 HORAS (2)

(1) Entrega al repartidor de Cofares o en C/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en C/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **abril** se efectuará la **primera entrega general el lunes día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20.